



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1124  
EXPEDIENTE N° 4025-03434/09 Alc. 10/14

NEUQUÉN, 22 JUL 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 4025-03434/2009 Alcance 10/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación de Veinticinco (25) horas cátedra, 2do año, código DAA-6, Turno Compartido, en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, para acompañar el proceso educativo en la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén;

Que la población privada de la libertad presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional, y es obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población Judicializada;

Que para lo estipulado en el considerando anterior, resulta imprescindible observar la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Capítulo XII, Artículos 55º, 56º y 57º y la Constitución Provincial, como así también concurrir con políticas integrales y complementarias con el Estado Nacional para favorecer la inclusión social de este sector de la población;

Que se busca respetar el derecho a la igualdad consagrada en la manda Constitucional Nacional (Artículo 16º) y Provincial (Artículo 22º y Capítulo II), eliminando la discriminación del Sistema Educativo para esta población;

Que la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad avala la creación de las horas cátedra;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, de Veinticinco (25) horas cátedra, código DAA-6, 2do año "J", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 154 en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1.
- 2º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.1; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR002; FUF.1111 del Presupuesto General vigente.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



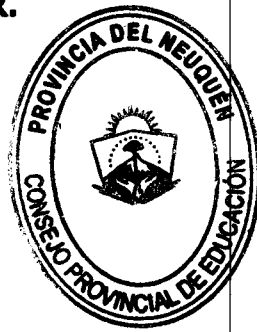
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1124  
EXPEDIENTE Nº 4025-03434/09 Alc. 10/14

- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Adultos; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección Provincial de Administración. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación